



# Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2019-MDJM.

Jesús María, 07 de junio del 2019.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;**

**VISTO:** El Memorandum N° 225-2019-SGT-GA/MDJM, de fecha 30 de mayo de 2019, de la Subgerencia de Tesorería, el Informe N° 180-2019/MDJM-GA/SGC, de fecha 30 de mayo de 2019, de la Subgerencia de Contabilidad, el Informe N° 085-2019-MDJM/GPDI, de fecha 04 de junio del 2019, de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, el Informe N° 238-2019/GAJRC/MDJM, de fecha 07 de junio del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y el Proveído N° 916-2019-MDJM/GM, de fecha 07 de junio del 2019, de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Mediante Acuerdo de Concejo N° 051-2018-MDJM, de fecha 21 de diciembre 2018, se aprobó el presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019, de la Municipalidad Distrital de Jesús María, el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 176-2018-MDJM de fecha 21 de diciembre 2017, respectivamente;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 para la Ejecución Presupuestaria, igualmente establece en su Artículo 23° numeral “23.2 Las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional por Incorporación de Mayores Ingresos Públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas que se establece por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: a) ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante al año fiscal, c) los saldos de balance, constituidos por recursos financieros proveniente de fuentes de financiamiento distinta de a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantiene la finalidad para la que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes, en caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 180-2019-MDJM-GA-SGC, emitido por la Subgerencia de Contabilidad, informa los Saldos de Balance al cierre del ejercicio 2018 a incorporar en el Presupuesto Institucional





# Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2019-MDJM.



Modificado (PIM) del año Fiscal 2019, por el importe de S/. 609,646.52, correspondiente al Rubro 08 Impuestos Municipales, el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, el Rubro 13 Donaciones y Transferencias y el Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, informe que detalla además respecto a la Fuente de Financiamiento;

Que, el cual, debe ser incorporado al Presupuesto Institucional de conformidad con lo establecido en el artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, concordante con lo que señala, inciso 23.2 del artículo 23° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, para la instrumentación cuantitativa de los recursos monetarios, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su artículo 34° establece que: “Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros”;

Estando a lo expuesto con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y la conformidad de la Gerencia Municipal, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** AUTORIZAR la Incorporación de mayores fondos en el Presupuesto Institucional Modificado – PIM 2019 del pliego (150113) Municipalidad Distrital de Jesús María, hasta por el monto de S/. 609,650 (Seiscientos Nueve mil con Seiscientos Cincuenta con 00/100 soles). De acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS:

Pliego	:	150113 Municipalidad Distrital de Jesús María
Fuente de Financiamiento y Rubro	:	
Fuente	:	4 Donaciones y Transferencias
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias
Clasificador de Ingresos	:	
1.9.1.1.1.1.	:	Saldo de Balance
Total Ingresos	:	S/. 178,528
Fuente	:	5 Recursos Determinados
Rubro	:	07 Fondo de Compensación Municipal
Clasificador de Ingresos	:	
1.9.1.1.1.1.	:	Saldo de Balance
Total Ingresos	:	S/. 130,624
Fuente	:	5 Recursos Determinados





# Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 130-2019-MDJM.



Rubro : 08 Impuestos Municipales  
 Clasificador de Ingresos :  
 1.9.1.1.1.1. : Saldo de Balance  
 Total Ingresos : S/. 238,332

Fuente : 5 Recursos Determinados  
 Rubro : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones



Clasificador de Ingresos :  
 1.9.1.1.1.1. : Saldo de Balance  
 Total Ingresos : S/. 62,166

### TOTAL PLIEGO - INGRESOS

S/. 609,650

### GASTOS

:  
 Sección Segunda : Instancias Descentralizadas  
 Pliego : 150113 Municipalidad Distrital de Jesús María  
 Unidad Ejecutora : 301262

Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales  
 Producto : 3.999999 Sin Producto  
 Actividad : 5.00003 Gestión Administrativa  
 Fuente : 4 Donaciones y Transferencias  
 Rubro : 13 Donaciones y Transferencias  
 Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de la Contingencia  
 División Funcional : 06 Gestión  
 Grupo Funcional : 008 Asesoramiento y Apoyo

Meta SIAF : 0019 Gerencia de Administración  
 Clasificador de Gastos :  
 2.3.2.7.11.99 : Servicios Diversos  
 Total Egresos : S/. 178,528

Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales  
 Producto : 3.999999 Sin Producto  
 Actividad : 5.00003 Gestión Administrativa  
 Fuente : 2 Recursos Directamente Recaudados  
 Fuente : 5 Recursos Determinados  
 Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal  
 División Funcional : 06 Gestión  
 Grupo Funcional : 008 Asesoramiento y Apoyo  
 Meta SIAF : 0019 Gerencia de Administración

Clasificador de Gastos :  
 2.3.2.7.11.99 : Servicios Diversos  
 Total Egresos : S/. 130,624

Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales





# Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2019-MDJM.



Producto : 3.999999 Sin Producto  
 Actividad : 5.00003 Gestión Administrativa  
 Fuente : 5 Recursos Determinados  
 Rubro : 08 Impuestos Municipales  
 Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de la Contingencia  
 División Funcional : 06 Gestión  
 Grupo Funcional : 008 Asesoramiento y Apoyo  
 Meta SIAF : 0019 Gerencia de Administración  
 Clasificador de Gastos :  
 2.3.2.7.11.99 : Servicios Diversos  
 Total Egresos : S/. 228,428



Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales  
 Producto : 3.999999 Sin Producto  
 Actividad : 5.00003 Gestión Administrativa  
 Fuente : 5 Recursos Determinados  
 Rubro : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones  
 División Funcional : 06 Gestión  
 Grupo Funcional : 008 Asesoramiento y Apoyo  
 Meta SIAF : 0019 Gerencia de Administración  
 Clasificador de Gastos :  
 2.3.2.7.11.99 : Servicios Diversos  
 Total Egresos : S/. 346



Categoría Presupuestal : 0138 Reducción Costo, Tiempo e Inseguridad Vial  
 Producto : 3.000133 Camino Vecinal con Mantenimiento Vial  
 Actividad : 5.001454 Mantenimiento Rutinario de caminos vecinal  
 Fuente : 5 Recursos Determinados  
 Rubro : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones  
 División Funcional : 015 Transporte  
 Grupo Funcional : 033 Transporte Terrestre  
 Meta SIAF : 0066 Vías Vecinales  
 Clasificador de Gastos :  
 2.6.3.2.9.99 : Maquinarias, Equipos y Mobiliarios (otros)  
 Total Egresos : S/. 61,820



Categoría Presupuestal : 0138 Reducción Costo, Tiempo e Inseguridad Vial  
 Producto : 3.000133 Camino Vecinal con Mantenimiento Vial  
 Actividad : 5.001454 Mantenimiento Rutinario de caminos vecinal  
 Fuente : 5 Recursos Determinados  
 Rubro : 08 Impuestos Municipales  
 División Funcional : 015 Transporte  
 Grupo Funcional : 033 Transporte Terrestre



Categoría Presupuestal : 0138 Reducción Costo, Tiempo e Inseguridad Vial  
 Producto : 3.000133 Camino Vecinal con Mantenimiento Vial  
 Actividad : 5.001454 Mantenimiento Rutinario de caminos vecinal  
 Fuente : 5 Recursos Determinados  
 Rubro : 08 Impuestos Municipales  
 División Funcional : 015 Transporte  
 Grupo Funcional : 033 Transporte Terrestre





# Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2019-MDJM.

Meta SIAF	:	0066 Vías Vecinales
Clasificador de Gastos	:	
2.6.3.2.9.99	:	Maquinarias, Equipos y Mobiliarios (otros)
Total Egresos	:	S/. 9,904
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>S/. 609,650</b>

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, y Desarrollo Institucional, elaborar la correspondiente “Nota de Modificación Presupuestaria” que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto por la presente resolución y remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial, señalado en el numeral 29.3 del artículo 29° de la Directiva para la ejecución presupuestaria Directiva N° 001-2019-EF/50.01

**Artículo Tercero.- PONER** en conocimiento de la presente Resolución a las dependencias pertinentes de la entidad para su conocimiento y fines.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional: [www.munijesusmaria.gob.pe](http://www.munijesusmaria.gob.pe); ello conforme al Decreto Supremo N° 04-2008-PCM, publicado en el diario oficial “El Peruano”, con fecha 18 de enero de 2008.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA  
 .....  
 JAIME AUGUSTO TERCERO  
 VARELAS MONTENEGRO  
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA  
 .....  
 JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS  
 ALCALDE

